

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No.

14 FEB 2022

0205

"Por medio de la cual se establece jornada laboral durante los días sábados 19 de febrero, 5 y 19 de marzo de 2022, para los servidores públicos de la Administración Central Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Nacional y el numeral 2 del artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante comunicación escrita de fecha 04 de febrero de 2022, el presidente del Sindicato de Empleados Públicos del Departamento del Tolima "SINDEPTOL" solicita de conformidad con el Acuerdo No. 68 del Acuerdo colectivo 2017-2018, suscrito entre el Gobierno Departamental y las organizaciones sindicales, solicita la compensación de los días laborales de Semana Santa (11, 12 y 13 de abril de 2022).

Que de igual manera, el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, señala en su artículo 2.2.5.5.51 Descanso compensado. "Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".

Que en virtud de lo anterior, y con el ánimo de que los servidores públicos adscritos a la planta de empleos de la Administración Central Departamental, compartan con su familia la celebración de la Semana Santa, se hace necesario establecer que la jornada laboral de los días 11, 12 y 13 de abril de 2022, sean recuperadas los días sábados 19 de febrero, 5 y 19 de marzo de 2022, en el horario comprendido de 7:00 a.m a 3:00 p.m en jornada continua.

Que en mérito de lo expuesto,

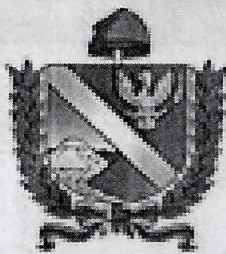
D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Establecer jornada laboral para los servidores públicos de la Administración Central Departamental, durante los días sábados 19 de febrero, 5 y 19 de marzo de 2022, en el horario comprendido de 7:00 a.m a 3:00 p.m en jornada continua, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO 1: Para efectos de los términos administrativos y contractuales los días sábado 19 de febrero, 5 y 19 de marzo de 2022, se tendrán como días hábiles.

ARTICULO SEGUNDO: Suspender la jornada laboral de los días 11, 12 y 13 de abril de 2022, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo e interrumpir durante éstos días los términos de las peticiones, recursos y demás actuaciones

"El Tolima nos une"



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No.

0205

14 FEB 2022

administrativas en los que tenga interés la Administración Departamental y los particulares en relación con la misma.

ARTICULO TERCERO: Los funcionarios responsables de los diferentes trámites deberán tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente disposición.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los interesados a través de la Secretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano, la presente decisión.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a

14 FEB 2022


JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima



Elaboró: Mariela E.
Vo.Bo. Talento Humano
Revió: Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos
Archivo: C/Documentos/Decretos

"El Tolima nos une"